



FREE
EXPRESSION
MATTERS



UNIVERSITY OF TORONTO
FACULTY OF LAW

INTERNATIONAL
HUMAN RIGHTS
PROGRAM

PEN Internacional, PEN Canadá, y el Programa Internacional de derechos Humanos de la Universidad de Toronto, Facultad de Derecho (IHRP)

Contribución a la 22ª sesión del Grupo de Trabajo de la presentación del Examen Periódico Universal sobre Honduras

15 de septiembre de 2014

1. PEN Internacional, PEN Canadá y el IHRP agradecen la oportunidad otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de realizar observaciones sobre la violación del derecho a la libertad de expresión, sobre todo por la impunidad en los ataques a los periodistas en Honduras desde el último Examen Periódico Universal (EPU) en noviembre de 2010. Esta presentación se basa en nuestro informe conjunto de 2014 titulado *Honduras: Periodismo a la sombra de la impunidad*,¹ y una misión de seguimiento de campo de PEN Internacional desde el 27 de julio hasta el 2 de agosto de 2014.
2. Este periodo examinado ha sido de deterioro. Prevalece un clima alarmante de violencia, impunidad y miedo. Varias iniciativas para combatir la impunidad obtuvieron escasos resultados, y la administración actual como las anteriores demostraron falta de voluntad política para investigar violaciones a la libertad de expresión y protección a periodistas. Muchos de los motivos de preocupación destacados en el último EPU aún persisten o se han agravado, mientras un gran número de avances elogiados en ese momento fueron seriamente socavados.
3. Esta presentación examina los siguientes temas clave de libertad de expresión:
 - a. **La escalada de la violencia contra los periodistas y el aumento de la impunidad**
 - b. **Las leyes y prácticas que afectan el derecho a la libertad de expresión, incluido el Acceso a la Información, Vigilancia, Difamación Penal y los Derechos Culturales.**

¹ Kaitlin Owens, Honduras: *Periodismo a la Sombra de la Impunidad* (enero de 2014), el Programa Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad de Toronto, Facultad de Derecho (IHRP), PEN Canadá y PEN Internacional [informe PEN-IHRP], en línea en: http://issuu.com/peninternational/docs/honduras_report-esp-fa_web_1up_v2/1?e=6674381/6489116 (consultado el 05 de septiembre 2014).

Contexto

4. Honduras se encuentra plagada de violencia y alto índice de delincuencia. El crimen organizado y el narcotráfico se han infiltrado en el estado Hondureño en todos los niveles, inclusive entre los políticos, el ejército y la policía.²
5. El Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión concluyó en marzo de 2013 que el golpe de Estado de 2009 en Honduras minó las ya débiles instituciones del país, lo que resultó en la correspondiente crisis de confianza por parte del público en general.³ A pesar de algunos pasos positivos desde el último EPU, hubo pocas mejoras tangibles en cuanto a la capacidad institucional y la credibilidad con respecto de la protección de los derechos humanos y la cultura.
6. Desde el golpe de estado, el poder se ha concentrado menos en las instituciones del Estado y el Congreso y más en el Presidente y las fuerzas de seguridad, sobre todo durante la actual presidencia de Juan Orlando Hernández. El gasto en seguridad y defensa aumentó un 129 por ciento y 42 por ciento respectivamente entre 2008 y 2014.⁴ Se puede ver que la militarización aumentó en todos los niveles: la policía,⁵ las instituciones del Estado⁶ y la sociedad en general.⁷

² Véase, por ejemplo, el arresto en julio de 2014 del alcalde del municipio de Yoro, capital departamental, y los miembros de su familia por tráfico de drogas, lavado de dinero, secuestro y ordenar presuntamente el asesinato de 137 personas. 'Alcalde de Yoro, Arnaldo Urbina, estará preso en el Tercer Batallón' (29 de julio de 2014), El Herald, en línea: <http://www.elheraldo.hn/pais/733652-331/alcalde-de-yoro-arnaldo-urbina-estar%C3%A1-pres-o-en-el-tercer-batall%C3%B3n> (consultado el 05 de septiembre 2014).

³ Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, *Informe del Relator Especial Sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión: Adición Misión a Honduras* (22 de marzo de 2013), Consejo de Derechos Humanos, 23ª Sesión, A/HRC/23/40/Add 1, párr. 89, en línea: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session23/A-HRC-23-40-Add1_sp.pdf (consultado el 05 de septiembre 2014).

⁴ Edy Tábora, 'Seguridad Pública en Honduras 2013 y 2014' (julio 2014), Friedrich Ebert Stiftung América Central, [Tábora, 'Seguridad Pública en Honduras'] p. 3

⁵ Por ejemplo, un decreto de emergencia de noviembre de 2011 permitiendo que el personal militar lleve a cabo funciones de seguridad pública, luego se extendió (ver 'En Consejo de Ministros extienden decreto de emergencia en Seguridad' (20 de marzo de 2012), El Herald, en línea: <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Sucesos/story.csp?cid=618539&sid=293&fid=219> – visitado el 5 de septiembre de 2014); la creación del Instituto Armado Tropas de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES), propuesto a mediados de 2012, creado con la ayuda de los EE.UU. y formalmente establecido en julio de 2013, aunque hay evidencia de que estaba en funcionamiento antes de esa fecha. Los TIGRES son independientes de la Policía Nacional y se unen a la Oficina del Presidente a través de la Secretaría de Seguridad en tiempo de paz, pero el Ministerio de Defensa en tiempos de guerra (véase el informe PEN-IHRP, p.50; Comisión Interamericana de Derechos Humanos Anual informe 2013 [Informe CIDH 2013], párrafo 258, en línea: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2013/docs-es/InformeAnual-Cap4-Honduras.pdf> - visitado el 5 de septiembre de 2014); y la Policía Militar Orden Público, creada en agosto de 2013 para combatir la violencia y la inseguridad y la tarea de combatir la delincuencia organizada en particular (véase el Proyecto para crear policía militar amenaza la seguridad pública en Honduras' (10 de agosto de 2013), *La Tribuna*, en línea: <http://www.latribuna.hn/2013/08/10/proyecto-para-crear-policia-militar-amenaza-la-seguridad-publica-en-honduras/> - Accedido 5 de septiembre de 2014); Informe CIDH 2013, párrafo 26).

⁶ Por ejemplo, la policía militar se hizo cargo del hospital Mario Rivas en San Pedro Sula en junio de 2013 (ver "Unos 90 Militares resguardan el hospital Mario Rivas de San Pedro Sula"(12 de junio de 2014), *La Prensa*, en

7. Este aumento en la militarización no ha demostrado ser más efectivo en cuanto a la mejora de la seguridad – los niveles de violencia e impunidad no han disminuido,⁸ la tasa de homicidio del país sigue siendo la más alta del mundo,⁹ mientras que el número de homicidios procesados permanece estable alrededor del 10 por ciento.¹⁰ De hecho, la militarización trajo aparejada un deterioro en el ámbito de los derechos humanos, incluyendo restricciones a la libertad de expresión.

Progreso limitado

8. PEN Internacional, PEN Canadá y el IHRP dan la bienvenida al progreso que el estado Hondureño ha realizado sobre ciertas recomendaciones del último EPU, pero advierte que aún existen serias preocupaciones. Honduras:
 - a. Recibió una visita del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos¹¹ en febrero de 2012
 - b. Aprobó la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción¹² (la implementación eficaz, sujeta al deseo político y a la asignación del presupuesto).
 - c. Dio pasos concretos para aprobar una ley para proteger a los periodistas (falta la aprobación del Congreso).
 - d. Realizó esfuerzos para mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones responsables de proteger a los periodistas, inclusive el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Sub Secretaria de Derechos Humanos y justicia (SS de DDHH), y el Ministerio de Seguridad (aunque sigue habiendo temas de preocupación, sobre todo con respecto a la relación entre las últimas dos)

línea: <http://www.laprensa.hn/honduras/sanpedrosula/728458-96/unos-90-militares-resguardan-el-hospital-mario-rivas-de-san-pedro-sula> - consultado el 05 de septiembre 2014).

⁷ Véase, por ejemplo, *Guardianes de la patria*, un programa creado por el presidente Juan Orlando Hernández que involucra a las fuerzas armadas que ejecutan las actividades "morales, cívicas y religiosas" a los niños desfavorecidos los fines de semana, tales como la prestación chequeos y suministros médicos. La sociedad civil ha protestado por esto como una violación de los derechos de los niños y un intento de reclutar a menores de edad (ver 'Guardianes de la Patria no es la solución para disminuir la violencia de la niñez hondureña' (19 de mayo de 2014), en línea:

http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?option=com_content&view=artículo&id=3137:guardianes-de-la-patria-no-es-la-solucion-para-disminuir-la-violencia-de-la-ninez-hondurena&catid=42:seg-y-jus&Itemid=159 - Visitada 05 de septiembre 2014). UNICEF también ha expresado su preocupación (véase

'Llamado urgente a la Acción Frente a la Violencia contra los Niños y las Niñas en Honduras y la construcción de Una Cultura de Paz y Diálogo' (14 de mayo de 2014), UNICEF Oficina Regional de América Latina y el Caribe, en línea: http://www.unicef.org/lac/media_27125.htm - visitada 05 de septiembre 2014).

⁸ Tábora, 'Seguridad Pública en Honduras', *supra* nota 4, p. 4

⁹ 90,4 asesinatos por cada 100.000 personas en 2012, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014), *Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data* (marzo 2014), p. 24, en línea en: http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf (consultado el 09 de septiembre 2014)

¹⁰ Tábora, 'Seguridad Pública en Honduras', *supra* nota 4, p. 8

¹¹ Recomendación del Reino Unido

¹² Bajo promesas y compromisos voluntarios

- e. Aseguró un puñado de condenas en casos de asesinatos a periodistas (aunque estos crímenes continúan en una cifra aterradoramente alta, con un 91 por ciento sin resolver)

Deterioro

- **Intensificada la violencia contra los periodistas**

9. A pesar de la petición de Honduras para que se protegiera a los periodistas en 2010,¹³ los ataques han aumentado bruscamente, incluyendo tanto asesinatos como ataques violentos no letales. En 2013, C-Libre registro 191 actos de agresión contra el derecho a la libertad de expresión y a la información, la mitad de los cuales eran periodistas acosados y medios de comunicación.¹⁴ Esto es un 40 por ciento de aumento desde 2012 (136 ataques), y un 66 por ciento de aumento en 2011 (115 ataques).¹⁵
10. Desde el último EPU en noviembre de 2010, al menos 26 periodistas fueron asesinados. Desde 2003 al menos 44 fueron asesinados, la mayoría se encontraba trabajando para la televisión y/o radio. Más del 80 por ciento de las muertes hasta finales de 2013 ocurrieron durante la administración de Porfirio Lobo Sosa (2010-2013).¹⁶ Sin embargo al menos seis periodistas más fueron asesinados desde que Hernández asumió la presidencia en enero de 2014.¹⁷

- **Aumentando la impunidad**

11. A pesar de la aceptación de Honduras de varias recomendaciones para combatir la impunidad en 2010,¹⁸ las condenas sólo se han sido aplicadas en cuatro de 44 asesinatos de

¹³ En 2010, Honduras aceptó las recomendaciones para aumentar las medidas para proteger a los periodistas y defensores de derechos humanos de ataques violentos, acoso e intimidación (Argentina, Austria, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Eslovaquia, Suiza y Uruguay), y para dar los mecanismos establecidos los recursos necesarios y los medios para protegerlos (Suiza). El Estado también se comprometió a poner en práctica una política de prevención de la violencia y la intimidación de los medios de comunicación (Suiza) y tomar medidas para poner fin a las amenazas contra y el acoso de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Irlanda).

¹⁴ Comité por La Libre Expresión (C-Libre), *Despacho Urgente: Ni perseguidos, ni vigilados ¡Hagan Justicia!* Informe 2013 (mayo 2014) [C-Libre, *Despacho Urgente*], p. 159-160, en línea: <http://clibrehonduras.com/main/sites/default/files/Informe%20Libertad%20de%20expresion%20C-Libre%202013.pdf> (accedido 11 de septiembre de 2014)

¹⁵ C-Libre, *¡Basta! Informe ¿Libertad de Expresión? 2012* (Tegucigalpa: C-Libre, 2013), p. 128.

¹⁶ Según C-Libre, 31 de los 38 asesinatos de periodistas entre 1993 y 2013 (82 por ciento) ocurrieron durante la presidencia de Porfirio Lobo Sosa (2010-2013) (C-Libre, *Despacho Urgente, Supra* nota 14 p. 92). Según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), el 83 por ciento de los periodistas asesinados entre 2002 y 2013 perdieron la vida durante el gobierno de Lobo Sosa (33 de 40) (Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Informe Anual Sobre el Estado de los Derechos Humanos en Honduras, Año 2013 [CONADEH, informe anual de 2013], p 39, en línea.: http://app.conadeh.hn/Anual2013/informes/CONADEH_2013.pdf - accedido en 5 de septiembre de 2014)

¹⁷ HONDURAS: Tres periodistas más asesinados en el espacio de un mes (10 de septiembre de 2014), en línea: <http://www.pen-international.org/newsitems/honduras-tres-periodistas-asesinados-en- apenas-un-mes/?lang=es> (accedido 11 de septiembre de 2014)

¹⁸ En 2010 Honduras aceptó las recomendaciones sobre la lucha contra la impunidad de los asesinatos de periodistas y otras violaciones de derechos humanos de Argentina, Austria, Australia, Canadá, Costa Rica, República Checa, Ecuador, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Perú, España, Suecia, Suiza, Uruguay y los EE.UU.

periodistas entre 2003 y agosto de 2014 sigue sin resolverse – una tasa de impunidad de más de 91 por ciento.¹⁹ Aun en cuatro casos donde se obtuvieron condenas, la justicia es sólo parcial: en el caso de **Aníbal Barrow** solamente algunos criminales fueron procesados, y en ninguno de los casos se procesaron a los autores intelectuales.²⁰

12. La amplia mayoría de ataques sin consecuencia fatales a periodistas también quedaron impunes. Por ejemplo, a pesar de que la periodista y defensora de los derechos humanos **Dina Meza** ha sido objeto de vigilancia y acoso desde 2006 y a pesar de que la CIDH le adjudicó medidas de protección, la Oficina del Ministerio Público (MP) no ha avanzado en la identificación de los culpables.²¹ **Julio Ernesto Alvarado**, director y presentador de la cadena opositora, Globo TV, ha sufrido frecuentes amenazas con respecto a su trabajo. Fue el blanco de un posible intento de asesinato en marzo de 2013, que lo obligó a suspender su programa de actualidad en radio “Medianoche”; estos ataques aún no han sido investigados, mucho menos procesado.
13. El fracaso del estado de Honduras de investigar y procesar los asesinatos a periodistas constituye no solamente una brecha en el derecho a la libertad de expresión de las víctimas,²² al derecho a la vida²³ y el derecho a la protección judicial.²⁴ También le niega a los familiares y los seres queridos de las víctimas y al público en general el derecho a obtener información, parte del derecho a la libertad de expresión, y a saber la verdad.

- **Responsabilidad y motivos**

14. La falta de investigación significa que es difícil estar seguro de cuál es la causa de la violencia contra los periodistas, lo que a su vez les hace más difícil protegerse. En marzo de 2014 el estado Hondureño dijo que todos los periodistas cuyos asesinatos fueron procesados hasta el día de hoy, fueron llevados a cabo por “criminales comunes” o por el crimen organizado, y que sus asesinatos no guardaban relación alguna con sus opiniones, y que “la participación

¹⁹ De acuerdo con la información proporcionada a PEN y IHRP por el Estado de Honduras en una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 25 de marzo de 2014, de los 27 asesinatos de periodistas y comunicadores sociales registrados entre 2009 y 2013, 10 habían ido a juicio, resultando en cuatro condenas (Jorge Alberto Orellana, Héctor Francisco Medina Polanco, Ángel Alfredo Villatoro Rivera y Aníbal Barrow) y tres veredictos de no culpabilidad (David Enrique Meza Montesinos, Luis Chévez Hernández y Fausto Elio Valle Hernández). Dos de estas convicciones se produjeron en el primer trimestre de 2014, ambas relacionadas con el asesinato de los periodistas de alto perfil (Ángel Alfredo Villatoro Rivera y Aníbal Barrow). PEN no tiene conocimiento de la existencia de más condenas desde entonces. Ver: ‘Los informes de asesinatos de periodistas y la impunidad en Honduras’, PEN International, PEN American Center, PEN Canadá, la Universidad de Toronto Facultad de Derecho Programa Internacional de Derechos Humanos y el Estado de Honduras, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington DC, EE.UU., 25 de marzo de 2014 [audiencia CIDH], video disponible en línea: <http://www.pen-international.org/newsitems/impunidad-en-honduras-escritores-de-pen-testifica-ante-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/?lang=es> (accedido el 11 de septiembre de 2014).

²⁰ Es decir, los responsables de ordenar los asesinatos.

²¹ Entrevista con Soraya Morales, Fiscal Especial de Derechos Humanos (1 de agosto de 2014) [Entrevista con Morales]

²² Artículos 2 (3) (a) y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles Y Políticos (PIDCP); Artículos 1, 2, 13 y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); y el principio 9 de la Declaración Interamericana sobre la Libertad de Expresión.

²³ Artículos 2 (3) y 6 (1) del PIDCP; Artículos 1 y 4 (1) del CADH.

²⁴ Artículo 25 (1) del CADH. Ver informe de PEN-IHRP, *supra* nota 1, pp. 60-61 para más detalles.

de agentes estatales no se había comprobado.”²⁵ Este discurso oficial ilustra lo desincentivación a la que se enfrentan los oficiales a la hora de encausar de forma efectiva estos crímenes para, por ejemplo, determinar si los agentes corruptos de los estados están implicados.

15. La mayoría de los casos no se investigaron correctamente las posibles conexiones entre los atacantes y las víctimas. La policía y los funcionarios a menudo descartan al ejercicio del periodismo como un motivo antes de que se complete la investigación, algunas veces dentro de las primeras horas después de ocurrido el homicidio.²⁶
16. Factores relevantes como el hecho que el periodista estaba informando al momento del ataque o la persecución política no se investigan adecuadamente de forma rutinaria. Al menos cuatro de los 44 periodistas asesinados habían informado casos de corrupción antes de morir, incluyendo a **Juan Carlos Argeñal Medina**.²⁷ Argeñal y los otros dos periodistas asesinados entre julio y diciembre de 2013²⁸ – el periodo de elecciones – eran miembros del partido político LIBRE,^{29 30} y trabajaban o habían trabajado para Radio o TV Globo al momento de sus muertes.³¹
17. C-libre descubrió que agentes estatales fueron responsables del 50 por ciento de todos los ataques a la libertad de expresión y acceso a la información en el año 2013 donde el perpetrador pudiera ser identificado, los principales culpables pertenecían a la policía, las fuerzas armadas y al servicio secreto, al gobierno y al MP.³² Los criminales no estatales

²⁵ Audiencia CIDH, *supra* nota 19

²⁶ Por ejemplo, dentro de las 24 horas después de que se encontrara el cuerpo del periodista presentador de televisión de las noticias Herlyn Iván Espinal Martínez a finales de julio de 2014, el Ministro de Seguridad, Arturo Corrales, desestimó públicamente que el asesinato estuviera relacionado con la profesión de la víctima, declarando que era o un crimen pasional o vinculado a una disputa de herencia (ver ‘Honduras: Investigan dos Móviles en crimen de periodista Herlyn Espinal’ (22 de julio de 2014), La Prensa, en línea: <http://www.laprensa.hn/honduras/apertura/731387-97/honduras-investigan-dos-m%C3%B3viles-en-crimen-de-periodista-herlyn-espinal> – accedido el 11 de septiembre de 2014). Su participación en la política, sin embargo, no parece haber sido investigado como un posible motivo. Espinal también estuvo involucrado en la política y fue miembro del gobernante Partido Nacional de Honduras (PNH) a nivel municipal (ver ‘Honduras: Investigan dos Móviles en crimen de periodista Herlyn Espinal’ (21 de julio de 2014), La Prensa, en línea: <http://www.laprensa.hn/sucesos/policiales/731027-96/honduras-angustiosa-b%C3%BAsqueda-del-periodista-herlyn-espinal> – accedido el 11 de septiembre de 2011).

²⁷ Juan Carlos Argeñal Medina fue asesinado en diciembre de 2013 después de informar sobre la corrupción en un hospital local y en el gobierno local en Danlí, Departamento de Paraíso. (ver <http://www.pen-international.org/newsitems/llamada-a-la-accion-honduras-debe-de-llevar-ante-la-justicia-a-los-asesinos-del-periodista-juan-carlos-argenal-media/?lang=es>). Otros tres periodistas muertos tras informar sobre corrupción son David Enrique Meza Montesinos (muerto en marzo de 2010); Luis Arturo Mondragón Morazán (muerto en junio de 2010); y Héctor Francisco Medina Polanco (muerto en mayo de 2011).

²⁸ Aníbal Barrow (secuestrado el 24 de junio de 2013, se encontró el cuerpo el 9 de julio de 2013) y Manuel Murillo Varela (secuestrado el 23 de octubre de 2013, el cuerpo hallado al día siguiente)

²⁹ *Libertad y Refundación*

³⁰ C-Libre, *Despacho Urgente*, *supra* nota 14, p. 108

³¹ Radio Globo y Globo TV también fueron el blanco de un ocho por ciento de todos los ataques contra periodistas y medios de comunicación en 2013. C-Libre, *Despacho Urgente*, *supra* nota 14, p. 164

³² *Ibid*, p. 171.

identificados no incluían miembros del crimen organizado o pandillas,³³ a pesar de la tendencia del estado Hondureño de acusar a estos grupos por la violencia ejercida contra los periodistas.

18. Según el CONADEH, durante la administración de Lobo (2010-2013) hubo “constantes amenazas a los medios por parte de las autoridades del gobierno, dirigidas por parte del jefe de estado.”³⁴ ³⁵ Esta práctica continúa durante la administración de Hernández.³⁶

Fuentes de impunidad

Fracaso al investigar y procesar

19. Solo alrededor del 20 por ciento de los crímenes son denunciados en Honduras, y menos del cuatro por ciento de éstos son investigados. Por lo tanto, menos del uno por ciento de los crímenes son investigados por la policía,³⁷ a pesar de la obligación que tienen las autoridades de hacerlo de acuerdo a la ley nacional³⁸ e internacional. En abril de 2013, el fiscal general Luis Alberto Rubí le dijo al Congreso que el 80 por ciento de todos los homicidios de Honduras quedan impunes porque “los organismos de investigación tienen capacidad como para darle respuesta.”³⁹ Las estadísticas de 2008 a 2014 sugieren que la cifra actual es de alrededor del 90 por ciento.⁴⁰

20. El MP no tiene una fuerza policial de investigación, y tiene que depender de la fuerza policial nacional.⁴¹ La oficina tampoco dispone de protocolos especializados para la investigación y enjuiciamiento de los asesinatos de los periodistas, a pesar de que se prometió crearlos.

³³ De los actores no estatales, el 48 por ciento eran desconocidos, mientras que el otro 52 por ciento identificado incluye multinacionales, empresas madereras, mineras y el partido de la PNH, paramilitares, hackers, guardias de seguridad, sicarios y líderes religiosos. *Ibid*, p. 171-2

³⁴ CONADEH, informe anual de 2013, *supra* nota 16, p. 210, para. 18. l.

³⁵ Por ejemplo, en diciembre de 2012 el Presidente Lobo acusó a los diarios *El Heraldo* y *La Prensa* de conspirar contra su gobierno con el riesgo de provocar un nuevo golpe. CONADEH, *Informe anual del Comisionado nacional de los derechos humanos sobre el estado general de los derechos humanos en Honduras y el desempeño de sus funciones* (Tegucigalpa: CONADEH, 2012), en línea: http://app.conadeh.hn/Anual2012/informes/conadeh_2012.pdf (accedido el 11 de septiembre de 2014), p. 96.

³⁶ Cuando el periodista José Ramón Maldonado pidió al presidente Hernández si tenía la intención de conceder una mina de mármol y la concesión de canteras en un parque nacional en un acto público el 10 de julio de 2014, el presidente le intimidaba repetidamente para que revelara sus fuentes y ordenaba a sus guardaespaldas y camarógrafos que registraran su número de identificación y su nombre. ‘Presidente hondureño intimida a periodista y lo obliga a revelar su fuente informativa’ (15 de julio de 2014), en línea: <http://conexihon.info/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/presidente-hondure%C3%B1o-intimida-periodista-y-lo-obliga-revelar-su-fuente> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

³⁷ Informe PEN-IHRP, *supra* nota 1, p. 28

³⁸ Constitución de la República de Honduras, Art. 326; *Código Procesal Penal*, Arts. 8, 272, 273; *Ley del Ministerio Público*, Art. 1.

³⁹ ‘Fiscal general: 80% de los homicidios quedan impunes’ (11 de abril de 2013), *El Heraldo*, en línea: <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Pais/story.csp?cid=575663&sid=299&fid=214> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁴⁰ Tábora, ‘Seguridad Pública en Honduras’, *supra* nota 4, p. 8

⁴¹ Aunque parece que esto va a cambiar con la creación de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), aprobada por el Congreso en enero de 2014 para investigar los “crímenes graves y de alto impacto social” de entre ellos el asesinato de periodistas. ATIC será un órgano de investigación independiente de la Policía

21. También existen restricciones estructurales. Aunque hay una Fiscal Especial de DDHH responsable de investigar violaciones de DDHH que involucran periodistas, sólo puede hacerlo cuando hay pruebas claras de que el criminal es un agente del estado o un civil conspirando con un funcionario del estado, y falta de jurisdicción para investigar asesinatos. Los asesinatos de periodistas y defensores de derechos humanos, como todos los homicidios, son investigados por el Fiscal Especial para Delitos Contra la Vida (FEDCV), que no se especializa en derechos humanos.
22. La violencia contra los abogados, inclusive homicidios, también retrata la poca predisposición y capacidad del estado para procesar a los autores de la violencia ejercida a los periodistas.
23. Esta situación es exacerbada por el hecho que no se hace pública ni disponible la información sobre las investigaciones en curso, debido a una estrecha interpretación de la ley doméstica.⁴² Esto viola el derecho de las víctimas a estar informadas de los resultados de las investigaciones que se están llevando a cabo de acuerdo con la ley nacional⁴³ y con la obligación internacional del propio gobierno de proveer de remedio efectivo para las víctimas, lo que incluye el derecho de los familiares a saber el destino de sus seres queridos.⁴⁴

Corrupción dentro de las fuerzas de seguridad

24. La corrupción es un problema serio dentro de la policía y las fuerzas armadas de Honduras, que se encuentra infiltrado por el crimen organizado.⁴⁵ Dicha corrupción y conspiración aumenta la probabilidad de la participación del estado en la violencia contra los periodistas y compromete la disposición de la policía o la habilidad para investigar estos crímenes.

Nacional o la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) y formará parte del Ministerio Público en lugar de la Secretaría de Seguridad. La ley reguladora de la agencia fue aprobada mayo 2014 y estará operativa a partir de finales de 2014. Ver: 'Agencia Técnica del Ministerio Público ya Tiene Su reglamento' (26 de mayo de 2014), La Prensa, en línea: <http://www.laprensa.hn/honduras/713195-97/agencia-t%C3%A9cnica-del-ministerio-p%C3%BAblico-ya-tiene-su-reglamento> (accedido el 11 de septiembre de 2014); 'A finales del año empezará a funcionar nueva Agencia Técnica de Investigación Criminal' (25 de mayo de 2014), *Procesol*, en línea: <http://www.proceso.hn/2014/05/25/Nacionales/A.finales.del/86942.html> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁴² *Código Procesal Penal*, Arts. 275 y 278; *Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras*, Arts. 24 (12) y 30

⁴³ *Código Procesal Penal*, Art. 16

⁴⁴ Comisión de la ONU sobre Derechos Humanos, Conjunto de principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (8 de febrero de 2005), E / CN.4 / 2005/102 / Add.1, en línea: <http://www.derechos.org/nizkor/impu/impuppos.html> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁴⁵ Por ejemplo, el activista contra la corrupción Alfredo Landaverde, que denunció vínculos entre narcotraficantes y agentes del Estado, fue asesinado en 2011 después de denunciar la supuesta participación de la policía en el asesinato en 2009 del jefe anti droga Julián Aristides Gonzales (informe PEN-IHRP, supra nota 1 , p. 22). Del mismo modo, la investigación sobre el asesinato de octubre de 2011 de dos estudiantes universitarios, uno de los cuales era el hijo de la rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), no sólo condujo a la condena de cuatro policías, sino también "reveló el nivel de corrupción profundamente arraigada en la policía", incluyendo la participación de la policía en "asesinatos, extorsión, secuestro, robo de automóviles y el tráfico de drogas." (*Ibid*, p. 29).

25. La “depuración policial” comenzó a comienzo de 2012⁴⁶ y ha sido considerada un fracaso, incluso por el cuerpo responsable de supervisarlo,⁴⁷ severamente criticado por su lentitud, la aplicación del modelo ascendente y la falta de penas severas. A partir de diciembre de 2013 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) no había recibido “información sobre resultados concretos respecto de [la purga policial].”⁴⁸

Un poder judicial y un MP débiles y corruptos

26. A pesar de las promesas del estado de salvaguardar la independencia del poder judicial en 2010,⁴⁹ el poder judicial de Honduras continúa careciendo de autonomía y sigue estando sujeto a influencias externas, prestando un mecanismo ineficaz para asegurar la responsabilidad. El nombramiento de jueces también está altamente politizado.⁵⁰

27. La impotencia del poder judicial se expuso claramente en diciembre de 2012, cuando el Congreso votó para sacar cuatro de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) luego de que la corte ordenó que una ley de reforma de la policía fuera inconstitucional. El Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados de la ONU dijo que el despido fue una violación a las normas internacionales y “un grave ataque contra la democracia de Honduras”.⁵¹

28. El caso citado en el último UPR de la eliminación de tres jueces y un magistrado después del golpe de estado, que Honduras se comprometió a investigar,⁵² fue presentado por la CIDH

⁴⁶ ‘Congreso aprueba ley para la depuración de la Policía de Honduras’ (31 de enero de 2012), *La Prensa*, en línea: <http://www.laprensa.hn/honduras/tegucigalpa/328971-98/congreso-aprueba-ley-para-la-depuraci%C3%B3n-de-la-polic%C3%ADa-de-honduras> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁴⁷ Comisión de Reforma a la Seguridad Pública (CRSP). ‘Depuración de la Policía de Honduras es un fracaso, admite CRSP’ (3 de diciembre de 2013), *La Prensa*, en línea: <http://www.laprensa.hn/honduras/apertura/429437-98/depuracion-de-la-policia-de-honduras-es-un-fracaso-admite-crsp> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁴⁸ Informe CIDH 2013, *supra* nota 5, p. 437 párr. 255

⁴⁹ En 2010, Honduras aceptó las recomendaciones para salvaguardar la independencia del poder judicial (Polonia, Eslovaquia); de investigar, juzgar y sancionar a los responsables por el acoso de miembros del poder judicial y de proporcionar reparación (Argentina).

⁵⁰ La *Corte Suprema de la Justicia* (CSJ) nombra jueces, pero el CSJ es elegido por el Congreso Nacional basado en afiliaciones políticas. El *Consejo de la Judicatura*, que está similarmente politizado, se creó en 2011 para gobernarla CSJ, incluido el nombramiento y la destitución de jueces, y está operativo desde 2013 (‘Se instala Consejo de la Judicatura’ (12 de octubre de 2013), *El Heraldo*, en línea:

<http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Pais/story.csp?cid=583582&sid=299&fid=214> – accedido el 11 de septiembre de 2014). El Presidente del Consejo es el Juez Supremo de la CSJ, que es nombrado por el Presidente, un acuerdo que ha sido criticado por expertos tanto a nivel nacional como internacional (‘Presentan proyectos de ley para reformas al sistema de justicia’ (26 de octubre de 2012), *La Prensa*, en línea: <http://www.laprensa.hn/csp/mediapool/sites/LaPrensa/Honduras/Tegucigalpa/story.csp?cid=330373&sid=275&fid=98> – accedido el 11 de septiembre de 2014; Relator Especial de la ONU sobre la independencia de jueces y abogados, citado en Informe CIDH 2013, *supra* nota 5, p. 446 párr. 284).

⁵¹ ‘Dismissal of Honduran Supreme Court judges an attack on democracy – UN expert’ (29 de enero de 2013), en línea: <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=44024#.VBFUvmwJg8> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁵² En 2010, Honduras aceptó una recomendación de investigar la reciente destitución de tres jueces y un magistrado para que, en su caso, fueran reintegrados, y adoptar medidas para la inamovilidad de los miembros del poder judicial (México)

ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 17 de marzo de 2014, debido a la falta de respuesta por parte del estado de Honduras.⁵³

29. La corrupción también obstaculiza la capacidad institucional del Poder Judicial y el MP.⁵⁴

- **Falta de protección continuada para los periodistas**

30. Honduras está fallando a la hora de proteger a sus periodistas, a pesar de múltiples promesas hechas en 2010.⁵⁵

El incumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH

31. A muchos periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo en Honduras se les han concedido medidas cautelares de la CIDH debido a la insuficiencia de los mecanismos nacionales de protección. Sin embargo, la mayoría no se implementan, a pesar del compromiso de Honduras en 2010 para hacerlo.⁵⁶ Un informe de agosto de 2013 del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) encontró que el estado falló consistentemente al implementar las medidas cautelares de la CIDH, debido principalmente a la falta de voluntad política. Otros factores incluyen la debilidad y la falta de coordinación por parte de las diversas instituciones ejecutoras, y la falta de legislación que defina la aplicación.⁵⁷

32. Este estado de la cuestión no es sorprendente dado que el Estado de Honduras carece incluso de un registro central de los beneficiarios de medidas cautelares de la CIDH. De acuerdo con la SP para derechos humanos, su oficina comenzó a crear una base de datos en abril de 2014 para realizar un seguimiento de estas medidas y hacer una referencia cruzada con el MP y la Secretaría de Seguridad.⁵⁸

Nueva ley para proteger a los periodistas

33. Actualmente hay en el Congreso un proyecto de Ley de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia propuesto por la SS de DDHH. Es de esperar que esté en funcionamiento a finales de 2014.⁵⁹

⁵³ 'Corte IDH conoce caso de jueces despedidos en Honduras' (4 de marzo de 2014), en línea: <http://conexihon.info/site/noticia/derechos-humanos/derechos-humanos/corte-idh-conoce-caso-de-jueces-despedidos-en-honduras> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁵⁴ En junio de 2013, tres meses después de que el Fiscal General fuese suspendido y reemplazado por una comisión temporal, él y su adjunto renunciaron después de que el Congreso recomendara su destitución por presunta mala conducta financiera. Esta presunta malversación aún no se ha investigado y enjuiciado.

⁵⁵ *Supra* nota 18.

⁵⁶ En 2010, Honduras aceptó las recomendaciones para aplicar efectivamente las medidas cautelares solicitadas por la CIDH y los demás órganos internacionales de derechos humanos de Brasil, Canadá e Irlanda.

⁵⁷ CIPRODEH, *Informe de cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a raíz del deterioro de la situación de los derechos humanos como efecto del golpe de estado de 2009 en Honduras* (Tegucigalpa: CIPRODEH, 2013) [informe CIPRODEH], p. 40

⁵⁸ Entrevista con Morales, *supra* nota 21

⁵⁹ Entrevista con Karla Cueva, Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia (28 de Julio de 2014) [Entrevista con Cueva]

34. El proyecto de ley permite la creación de un mecanismo de protección y un Consejo Nacional de Protección formado por representantes del gobierno y de la sociedad civil⁶⁰ que implementarán diversas medidas de protección adaptadas a las necesidades de los beneficiarios. El SS de DDHH será el responsable de recibir las solicitudes y de la realización de evaluaciones de riesgos⁶¹ en coordinación con otros órganos de derechos humanos. La Secretaría de Seguridad será responsable de la aplicación de las medidas de protección.⁶²
35. El mecanismo propuesto — recomendado en el último UPR — ha sido elogiado porque integra las diferentes categorías de defensores de derechos humanos y por su involucración en la sociedad civil y en los órganos del Estado de su Consejo.
36. Sin embargo, la ley ha sido criticada por la división de la responsabilidad de la ejecución entre dos ministerios, que tienen un pobre historial de trabajo conjunto. Tanto CONADEH como los observadores internacionales han dicho que la ley se podría mejorar si el SS de DDHH tuviera la responsabilidad de todos los aspectos de la aplicación.
37. El presupuesto exacto requerido por ambos Ministerios para la aplicación sigue siendo incierto, y no está claro si estos fondos estarán disponibles de inmediato o progresivamente.⁶³ Las estimaciones proporcionadas por las SS de DDHH cubren sólo la implementación dentro de la SS y aparecen bajas.⁶⁴ En julio de 2014, la SS de DDHH no había celebrado ningún debate con la Secretaría de Seguridad sobre el presupuesto que éste necesitaría para poner en práctica las medidas de protección dictadas por los primeros.⁶⁵
38. Tampoco está claro si las medidas de protección serán implementadas por la policía estándar o una fuerza especializada con formación en derechos humanos y la protección de los periodistas.
39. Muchos comentaristas consideran que la ley y el mecanismo de protección tendrán poco efecto para la mejora de la seguridad de los periodistas sin reformar la policía y el poder judicial y purgarlos de la corrupción.

⁶⁰ Ley de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, Artículos 16-17

⁶¹ *Ibid*, Artículos 31-35

⁶² *Ibid*, Artículos 36-39

⁶³ De acuerdo con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia, el Presidente Hernández ha dicho que el presupuesto para la aplicación de la ley debe estar disponible de inmediato (Entrevista con Cueva, *supra* nota 60). Sin embargo, el CONADEH, dijo que el Gobierno sólo se ha comprometido asignar "progresivamente" y "dentro de las posibilidades del Estado" (Entrevista con H. Roberto Herrera Cáceres, Comisionario Nacional de Derechos Humanos (30 de julio de 2014) [Entrevista con Herrera Cáceres]).

⁶⁴ La Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia estima que se necesitarán alrededor de US \$ 500.000 a fin de aplicar la ley dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernanza y Descentralización (es decir, la creación de la unidad de evaluación, asistencia técnica, la coordinación con otros organismos, socialización, etc). Esto es mucho menor que la cantidad estimada por su predecesor, que en julio de 2013 estimaba un presupuesto de 80 millones de lempiras (US \$ 3,8 millones) para el primer año. Esta última cifra se dice que está basada en discusiones con expertos con experiencia de los mecanismos de protección similares en otros países, entre ellos Colombia.

⁶⁵ Entrevista con Cueva, *supra* nota 60

40. En 2010, Honduras aceptó numerosas recomendaciones sobre el fortalecimiento y la construcción de la capacidad de sus instituciones de derechos humanos, pero éstas se han aplicado suficientemente.

Respuestas institucionales ineficaces a la violencia contra periodistas y a la impunidad

- **Fiscal Especial para Delitos Contra la Vida (FEDCV)**

41. La FEDCV se creó en agosto de 2013 para lidiar con todos los asesinatos que previamente habían sido asignados a otros fiscales. Los asesinatos a los periodistas están bajo la autoridad de la Unidad de Muertes de Alto Impacto Social, a menos que exista alguna indicación de que el Estado haya participado en sus muertes, en ese caso es manejado por la Unidad de muertes cometidas por el orden público y funcionarios del Estado (UMCSA).

42. Poco se sabe a cerca del trabajo de la FEDCV. La actual Fiscal Especial de Derechos Humanos, quien dijo que su fiscalía trabaja con la FEDCV y monitorea a su trabajo, parece no ser consciente de la existencia de las dos unidades de FEDCV asignadas para trabajar sobre los asesinatos a los periodistas.⁶⁶ Tampoco queda muy claro si el personal de la FEDCV que trabaja para UMCSA está capacitado en materia de derechos humanos.⁶⁷

- **Oficina de la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos (FE de DDHH)**

43. La FE de DDHH llevó a cabo de manera exitosa el 12 de agosto de 2014 la condena y la sentencia a cinco años de prisión al coronel José Arnulfo Jiménez y a sus soldados por clausurar el Canal 36 de televisión durante el golpe de estado.⁶⁸ Sin embargo, de los ocho casos de ataques sin consecuencias fatales a periodistas y comunicadores sociales por parte de agentes del Estado a cargo de FE de DDHH entre enero de 2013 y julio de 2014, este es el único que se ha resuelto a la fecha⁶⁹ – a pesar del hecho que este grupo se encuentra bajo amenaza.

44. Honduras no está proveyendo de suficientes recursos financieros y humanos para la FE de DDHH como se acordó en 2010.⁷⁰ La fiscalía sufre de una crónica y deteriorada carencia de recursos, considerando que el año pasado hubo una reducción neta de fiscales junto con un gran aumento de casos.⁷¹ Esto afectó particularmente al fiscal responsable de los casos que

⁶⁶ Entrevista con Morales, *supra* nota 21

⁶⁷ De acuerdo con la información proporcionada por el Estado de Honduras en marzo de 2014, la unidad de FEDCV parar asesinatos cometidos por agentes no estatales, es atendida por un fiscal, personal administrativo e investigadores que trabajaban en homicidios en la Oficina de la Fiscalía Especial para los Derechos Humanos (Audiencia CIDH, *supra* nota 19). Sin embargo, la Fiscalía Especial actual para los Derechos Humanos dijo que a su conocimiento sólo un miembro del personal había sido trasladado a FEDCV (Entrevista con Morales, *supra* nota 21).

⁶⁸ Entrevista con Morales, *supra* nota 21; 'Prisión para coronel que cerró Canal 36' (12 de agosto de 2014), *La Tribuna*, en línea: <http://www.latribuna.hn/2014/08/12/prision-para-coronel-que-cerro-canal-36/> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁶⁹ Entrevista con Morales, *supra* nota 21

⁷⁰ Recomendación de México

⁷¹ Nominalmente responsable de 20,000 casos abiertos a 1 de agosto de 2014, la Oficina del Fiscal Especial de Derechos Humanos tiene actualmente a su disposición sólo 13 fiscales, 11 de los cuales llevan a cabo las investigaciones, y dos policías (Entrevista con Morales, *supra* nota 21). En contraste, en julio de 2013 la oficina

involucran defensores de derechos humanos, incluyendo periodistas, cuya capacidad aparentemente se ha reducido a la mitad y su trabajo se ha triplicado.⁷² Preocupantemente, el titular del puesto es nuevo para la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y no cuenta con experiencia previa en material de derechos humanos, como de hecho ocurre con la actual FE de DDHH y la mayoría del resto del personal. La actual FE de DDHH considera que la fiscalía necesita al menos 10 fiscales más, con capacitación en derechos humanos, pero le han informado que no hay presupuesto para contratarlos.⁷³

45. A pesar de la presente situación, el actual FE de DDHH le echa la culpa a la falta de progreso desde el año 2013 sobre la negligencia de personal anterior. En octubre de 2013, tres fiscales altamente calificados en materia de derechos humanos –incluyendo los dos fiscales responsables de los casos que involucran defensores – fueron transferidos a otros puestos y no parece que hayan sido reemplazados. Oficialmente esto se debió a una “reestructuración” pero es preocupante el hecho de que pudo haber sido político.⁷⁴

- **Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia (SS de DDHH)**

46. Honduras creó un Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en septiembre de 2010, Y prometió en el último EPU proporcionarlo de recursos financieros y humanos suficientes.⁷⁵ Sin embargo, a comienzos de 2014 el Ministerio fue degradado a Subsecretaría del Ministerio del Interior⁷⁶ como parte de una reestructuración de eficiencia financiera.

47. El SS de DDHH dice que continúa centrándose en los derechos humanos, estructura y en personal capacitado y en su presupuesto,⁷⁷ y sostienen que están teniendo un mayor impacto. Sin embargo, a algunos de sus empleados se les ha asignado asuntos de Gobernación y Descentralización,⁷⁸ y dado que ahora no existe un Ministro de Derechos Humanos sentado en el Gabinete con el Presidente, es probable que la SS de DDHH tenga menos autonomía e influencia.

48. La SS de DDHH es responsable de implementar la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción y de promover la aprobación de una ley de protección a los periodistas y defensores de derechos humanos) (ver debajo). Ha mejorado la comunicación,

fue responsable de 7.000 casos y con 16 fiscales ya estaba sobrecargada (informe PEN-IHRP, *supra* nota 1, p. 37).

⁷² Hace un año había dos fiscales para los defensores de derechos humanos con una carga de trabajo de aproximadamente 200 casos cada uno (informe PEN-IHRP, *supra* nota 1, p. 37), mientras que ahora sólo hay uno, que también tiene que lidiar con otros casos - unos 600-700 (Entrevista con Morales, *supra* nota 21).

⁷³ Entrevista con Morales, *supra* nota 21

⁷⁴ Según se informa, los fiscales en cuestión habían comenzado a presentar casos significativos contra el Estado, que eran potencialmente embarazosos, particularmente un mes antes de las elecciones presidenciales. En el momento de su transferencia se estaba llevando a cabo una huelga de una semana de la fiscalía y la rendición de cuentas por la corrupción por el ex Fiscal General, así como un aumento de sueldo. Su recurso de apelación contra la transferencia fue rechazado.

⁷⁵ Recomendación de Mexico

⁷⁶ Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

⁷⁷ El presupuesto para el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia en 2013 fue 40.7m de lempiras (US \$ 1,94 m), que en 2014 ha aumentado ligeramente hasta 41m de lempiras (US \$ 1.94m). Entrevista con Cueva, *supra* nota 60

⁷⁸ Entrevista con Cueva, *supra* nota 60

la división de las tareas y la coordinación con CONADEH, que anteriormente era extremadamente problemático y un impedimento para proteger a los periodistas, también ha establecido coordinación con la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y el MP.⁷⁹

- **CONADEH**

49. En 2010 Honduras se comprometió a fortalecer el CONADEH,⁸⁰ garantizando su independencia⁸¹ y financiación adecuada.⁸² La elección de un nuevo Comisionado en marzo de 2014 aparentemente recuperó algo de credibilidad que CONADEH había perdido después de que el Comisionado anterior manifestó públicamente su apoyo al golpe de estado, al menos a nivel internacional –la ONU y la UE han manifestado su apoyo.

50. Sin embargo, muchos periodistas y secciones de la sociedad civil todavía consideran que CONADEH está muy politizado. Existe la preocupación de que el actual proceso de selección es excesivamente político, porque el Congreso es quien toma la decisión final a través de un voto por mayoría. El nuevo comisario era, según se informa, el quinto más alto en puntuación entre los siete candidatos preseleccionados por el Comité de los partidos del Congreso.⁸³

51. Existe una inquietud acerca del presupuesto de CONADEH, asignado por el Congreso y el cual no se aumentó desde el 2009.⁸⁴ De acuerdo con el nuevo Comisionado el presupuesto actual no es suficiente para las actividades planeadas o algunas veces incluso para recursos esenciales tales como el combustible para vehículos.^{85 86}

- **La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR)**

52. La CRV se creó en abril de 2010 para investigar el golpe de estado, incluyendo las violaciones a los derechos humanos. En el EPU, Honduras accedió a asegurar la independencia y el apoyo para la CVR.⁸⁷ Sin embargo, en octubre de 2013, supuestamente sólo 32 de 82 recomendaciones de la CVR se habían implementados, 14 en el área de derechos humanos, mientras otras 37 continúan en proceso para ser implementadas.^{88 89}

⁷⁹ *Ibid*

⁸⁰ Recomendación de Perú

⁸¹ Recomendaciones de Hungría y Indonesia

⁸² Recomendación de Hungría

⁸³ 'Entre protestas juramentan a Herrera Cáceres, nuevo Comisionado de Derechos Humanos' (25 de marzo de 2014), *La Tribuna*, en línea: <http://www.latribuna.hn/2014/03/25/entre-protestas-juramentan-a-herrera-caceres-nuevo-comisionado-de-derechos-humanos/> (accedido el 11 de septiembre de 2011)

⁸⁴ Entrevista con Herrera Cáceres, *supra* nota 64

⁸⁵ 65m de lempiras por año o 0.03 por ciento del presupuesto nacional (Entrevista con Herrera Cáceres, *ibid*)

⁸⁶ De acuerdo con el nuevo Comisario, CONADEH debería tener un presupuesto independiente, de acuerdo con su propia ley (Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Art. 51) y los Principios de París (Art. 2). (Entrevista con Herrera Cáceres, *ibid*)

⁸⁷ Recomendación de Argentina e Indonesia

⁸⁸ 'Solo 32 recomendaciones de la CVR se han cumplido' (21 de octubre de 2013), *El Heraldo*, en línea: <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/AlFrente/story.csp?cid=566515&sid=300&fid=209> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁸⁹ Algunas de las recomendaciones "parcialmente aplicadas" se refieren a la comunicación social y la libertad de expresión; sin embargo, estos incluían, por ejemplo, considerar las investigaciones en curso sobre los

53. La actual posición acerca de la implementación de las recomendaciones de la CVR no es clara. De acuerdo con la SS de DDHH, la unidad creada para controlar la implementación⁹⁰ se disolvió. Mientras las recomendaciones supuestamente se incorporaron a la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción, ya no existe un mecanismo específico de supervisión.⁹¹
54. Uno de los pocos resultados concretos de la CVR –además de aprobar una controversial ley de amnistía para crímenes políticos en torno al golpe de estado – fue la creación en enero de 2012 de la Comisión de Reforma a la Seguridad Pública (CRSP). Un cuerpo formado por expertos nacionales e internacionales, la CRSP estaba encargada de combatir la corrupción en las fuerzas de seguridad y el sistema judicial,⁹² inclusive de investigar al organismo responsable de la administración de la “depuración policial.”
55. En octubre de 2013 la CRSP presentó una serie de propuestas al Presidente Lobo para reformar la policía, el MP y el poder judicial. Sin embargo, estas reformas aún no se han implementado. La CRSP se disolvió en marzo de 2014, faltando un año para cumplir con su mandato mínimo de tres años,⁹³ y se piensa que es poco probable que se lleven a cabo las reformas propuestas por parte de la actual administración.

Leyes y prácticas que afectan el derecho a la libertad de expresión

- **Acceso a la información/Secretismo**

56. A pesar de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2006, y las promesas de Honduras del 2010 de garantizar el acceso a la información,⁹⁴ se ha producido una disminución en la transparencia pública y una regresión hacia una cultura de secretismo. Los comunicados oficiales han ido sustituyendo progresivamente a entrevistas en los medios de comunicación con los funcionarios del gobierno y la policía, que ahora son sólo capaces de hablar con el permiso de sus superiores y, en algunos casos, del Presidente.
57. El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se ha visto obligado a dejar de producir los análisis mensuales de los niveles de homicidios porque ya no se puede confirmar sus datos con la Secretaría de Seguridad y la policía; estos organismos se han negado a cooperar con el Observatorio desde finales de 2013.⁹⁵ La pérdida de estos informes constituye un duro golpe a la libertad de información y expresión

crímenes contra periodistas, como aplicación parcial de las recomendaciones de que estas investigaciones deben ser completadas (informe PEN-IHRP, *supra* nota 1, p. 46).

⁹⁰ Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

⁹¹ Entrevista con Cueva, *supra* nota 60

⁹² ‘Presidente instala Comisión de Reforma de Seguridad Pública’ (2 de junio de 2012), *La Tribuna*, en línea: <http://www.latribuna.hn/2012/06/02/presidente-instala-comision-de-reforma-de-seguridad-publica/> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁹³ ‘CRSP cierra sus puertas’ (21 de marzo de 2014), *La Tribuna*, en línea: <http://www.latribuna.hn/2014/03/21/crsp-cierra-sus-puertas/> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

⁹⁴ En 2010, Honduras aceptó las recomendaciones para garantizar el acceso a la información (Canadá y Chile) y para aplicar la ley de transparencia y acceso a la información pública (Perú).

⁹⁵ ‘Secretaría de Seguridad niega información sobre homicidios al Observatorio de la Violencia’ (23 de junio de 2014), en línea: <http://clibrehonduras.com/main/noticias/secretar%C3%ADa-de-seguridad-niega-informaci%C3%B3n-sobre-homicidios-al-observatorio-de-la-violencia> (accedido el 11 de septiembre de 2011)

en el país, la falta de estadísticas oficiales hace imposible verificar la información sobre los, al parecer, asombrosos niveles de violencia.

58. Esta cultura de secretismo se ha intensificado desde que el presidente Hernández tomó el poder. En mayo de 2014, dos periodistas de *La Prensa* utilizan Twitter para destacar el creciente bloqueo del acceso a la información por el poder ejecutivo.⁹⁶ El periodista **José Ramón Maldonado** sufrió represalias cuando trató de pedirle al presidente Hernández directamente obtener información en un acto público.⁹⁷
59. En marzo de 2014 entró en vigor la Ley de Secretos Oficiales y de Clasificación de la Información. Los críticos dicen que la ley anula efectivamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2006 al despojar al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de su responsabilidad de clasificación de la información y la reasignación a los distintos ministerios y organismos estatales. El acceso a la información se vuelve arbitrario y depende del capricho de los funcionarios individuales, que ahora pueden clasificar de manera unilateral la información como secreta durante cinco años o 10 en los casos en que la información se considera una amenaza para la seguridad y el orden públicos. El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad puede clasificar como secreta información que amenace el "orden constitucional" durante 15 años, mientras que el presidente puede clasificar la información como "ultrasecreta" durante 25 años en los casos de que la información "que al ser de uso público cause peligro contra la seguridad, defensa nacional, soberanía e integridad territorial".⁹⁸
60. Aunque aún no se ha informado de acciones judiciales en virtud de la ley, los periodistas y los investigadores informan de que se ha vuelto más difícil obtener información a través de Portal de Transparencia del IAIP. Por ejemplo, recientemente se ha negado una solicitud de información sobre los avances en los casos de asesinato de periodistas, mientras que en el pasado esa misma información se había proporcionado.
- **Vigilancia y seguridad digital**
61. El informe de PEN-IHRP ponía de manifiesto que varios periodistas dijeron que sus llamadas telefónicas y correos electrónicos parecían haber sido controlados por las autoridades. En algunos casos, la existencia de pinchazos ha sido confirmada por funcionarios, expertos o empleados de teléfonos móviles. Este tipo de vigilancia, junto con la vigilancia física y las amenazas de las que los periodistas son a menudo objeto, es una forma de represión psicológica, lo que provoca la autocensura. Muchos periodistas creen que la vigilancia de las

⁹⁶ 'Periodistas denuncian bloqueo informativo del Poder Ejecutivo' (5 de junio de 2014), en línea: <http://conexihon.hn/site/noticia/libertad-de-expresi%C3%B3n/periodistas-denuncian-bloqueo-informativo-del-poder-ejecutivo> (accedido el 11 de septiembre de 2011)

⁹⁷ *Supra* nota 36

⁹⁸ 'La ley de información secreta afecta gravemente el derecho de los ciudadanos a ser informados', (16 de enero de 2014), en línea: <http://es.rsf.org/honduras-la-ley-de-informacion-secreta-16-01-2014,45737.html> (accedido el 11 de enero de 2014)

comunicaciones ha aumentado en los últimos años y que el Estado de Honduras posee equipos de vigilancia avanzada.⁹⁹

62. En diciembre de 2011, el Congreso adoptó la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas,¹⁰⁰ en la que se afirma como propósito la regulación de la interceptación de las comunicaciones y en la que se garantiza “el secreto de las comunicaciones y el derecho a la intimidad, así como otros derechos fundamentales.”¹⁰¹ Sin embargo, la ley ha sido fuertemente criticada por la sociedad civil de Honduras por contravenir el derecho a la intimidad.¹⁰²
63. La ley permite la interceptación de las comunicaciones tanto a través de Internet como de teléfono, en virtud de una orden emitida por un juez, y en casos en que una investigación criminal está curso. Esta ley contiene disposiciones que parecen estar dirigidas a garantizar que la vigilancia se lleve a cabo de una manera necesaria y proporcionada. Sin embargo, la ley carece de algunas garantías importantes de rendición de cuentas. No hay ningún requisito de que se notifique a los individuos sobre cuándo han sido sometidos a la interceptación, lo que impide una reparación efectiva por vigilancia ilegítima. También existe la preocupación de que los jueces puedan autorizar prácticas de vigilancia bajo el disfraz de cargos penales falsos presentados contra periodistas y defensores de los derechos humanos con el fin de justificar el uso de interceptaciones.
64. Otro elemento preocupante de la ley es el hecho de que los jueces deban decidir sobre la admisibilidad de las solicitudes de interceptaciones en cuatro horas,¹⁰³ mientras que la norma previamente establecida es de tres días.¹⁰⁴ Por otra parte, la duración de una interceptación se ha incrementado a tres meses (antes eran 15 días¹⁰⁵), prorrogables hasta por 12 meses.¹⁰⁶
65. La ley establece una Unidad de Intervención de Comunicaciones (UIC), y los proveedores de telecomunicaciones están obligados a alterar técnicamente sus sistemas de comunicaciones para permitir la interceptación de las comunicaciones.¹⁰⁷ La integridad, la seguridad y privacidad de los sistemas de comunicaciones, se ve por tanto socavada y puede habilitar

⁹⁹ Un escritor dijo que un amigo que trabajaba para el ex presidente Zelaya solía desmontar su teléfono móvil durante los eventos sociales porque temía que se registraran sus conversaciones. Las llamadas telefónicas de Zeleya y las de algunos de sus funcionarios se grabaron y publicaron en Internet en 2007 (ver ‘Indagan espionaje telefónico contra el president hondureño’ (17 de octubre de 2007), *El Universal*, en línea: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/455751.html> - accedido el 11 de enero de 2014)

¹⁰⁰ Análisis de la ley proporcionada por Privacy International

¹⁰¹ Ley Especial sobre Intervenciones de las Comunicaciones Privadas, Art. 1

¹⁰² Ver, por ejemplo: Jari Dixon, ‘Análisis sobre la Ley Especial de Intervención de las Comunicaciones Privadas’ (5 de diciembre de 2011), en línea: <http://conexihon.info/site/opiniones/palabra-libre/an%C3%A1lisis-sobre-la-ley-especial-de-intervenci%C3%B3n-de-las-comunicaciones> (accedido el 11 de septiembre de 2011); ‘Estado Hondureño ante la CIDH por restricción de libertades fundamentales con aprobación de últimas leyes’ (27 de marzo de 2012), en línea:

http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?option=com_content&view=artículo&id=1936:estado-hondureno-ante-la-cidh-por-restriccion-de-libertades-fundamentales-con-aprobacion-de-ultimas-leyes-&Itemid=159 (accedido el 11 de septiembre de 2014)

¹⁰³ Ley Especial sobre Intervenciones de las Comunicaciones Privadas, Art. 16

¹⁰⁴ *Código Procesal Penal*, Art. 223

¹⁰⁵ *Ibid*, Art. 128

¹⁰⁶ Ley Especial sobre Intervenciones de las Comunicaciones Privadas, Art. 32

¹⁰⁷ *Ibid*, Art. 38

una vigilancia arbitraria por parte del estado que no necesitaría la ayuda de empresas de telecomunicaciones para interceptar comunicaciones.

66. La ley también ordena un régimen extensivo de retención de datos, que obliga a las compañías telefónicas a conservar todos los datos de los usuarios durante cinco años.¹⁰⁸ Esto incluyen los números de teléfono contactados, la duración y la hora de la llamada y, en el caso de los móviles, la ubicación desde la que se realizan llamadas o se envían mensajes de texto.¹⁰⁹ El Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU señaló que, “La conservación obligatoria de datos de terceros [...] no parece necesaria ni proporcionada.”¹¹⁰

- **La difamación penal**

67. La calumnia, la injuria y la difamación son punibles con hasta cinco años de prisión.¹¹¹ De los 37 casos de difamación penal ante los tribunales en 2012, 20 fueron desestimados, uno resultó en un veredicto de no culpable y ninguno en una condena; los demás estaban en curso.¹¹² Sin embargo, la amenaza de encarcelamiento sigue existiendo, incluidas aquellas dirigidas a los periodistas, contra los que tales demandas por difamación criminal a veces se llevan a cabo con el objetivo de silenciarlos.

68. En diciembre 2013 **Julio Ernesto Alvarado** (véase más arriba) fue condenado a una pena de prisión de 16 meses y a la prohibición de ejercer el periodismo para cubrir las denuncias de corrupción por una decana de universidad local en 2006. A pesar de que la pena de prisión se levantó por el pago de una multa en abril de 2014, se informa de que la decana sigue tratando de reinstaurar la prohibición profesional.^{113 114}

¹⁰⁸ *Ibid*, Art. 39

¹⁰⁹ De hecho, los usuarios de los cibercafés en Honduras, según se informa, están obligados a proporcionar su nombre completo, número de identificación y dirección.

¹¹⁰ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), ‘El derecho a la privacidad en la era digital’ (30 de junio de 2014), Consejo de Derechos Humanos, 27º período de sesiones, A/HRC/27/37, en línea: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Pages/ListReports.aspx> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

¹¹¹ Código Penal, Arts. 155-169. Artículo 345 sobre ‘desacato’ fue declarado inconstitucional en 2005 (‘La Corte Suprema de Justicia deroga el delito de desacato’ (26 de mayo de 2005), en línea: <http://cpi.org/es/2005/05/la-corte-suprema-de-justicia-deroga-el-delito-de-d.php> - accedido el 11 de septiembre de 2014).

¹¹² Fuente: Ingresos y resoluciones por número de expediente y según tipo, Querrelas por injurias, calumnias y difamaciones, Año 2012 (preparado el 11 de junio de 2014), Poder Judicial Tribunales de Sentencia a Nivel Nacional, Base de Datos del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.

¹¹³ ‘Honduras: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a proteger al periodista Julio Ernesto Alvarado’ (4 de junio de 2014), en línea: <http://www.pen-international.org/newsitems/honduras-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-into-a-proteger-al-periodista-julio-ernesto-alvarado/?lang=es> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

¹¹⁴ A finales de agosto de 2014, un tribunal admitió un caso de difamación penal contra David Romero Ellner, el director de Radio Globo, por parte de un abogado casado con el fiscal general adjunto. El enjuiciamiento significaría hasta 15 años de cárcel para el periodista y el cierre de Radio y TV Globo. ‘Radio globo, una de las principales voces de la oposición de honduras, en el punto de mira de la justicia’ (27 de agosto de 2014), en línea: <http://es.rsf.org/honduras-radio-globo-una-de-las-principales-27-08-2014,46854.html> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

69. En diciembre de 2013, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión acogieron un proyecto de ley para despenalizar parcialmente la difamación.¹¹⁵ Sin embargo, según la Sub Secretaría de Derechos Humanos no se había logrado ningún avance en este proyecto, el cual no se ve como una prioridad.¹¹⁶

- **Sedición**

70. Los periodistas también se enfrentan cada vez más a la amenaza de cargos de sedición¹¹⁷ por parte de las autoridades. **Albertina Manueles Pérez** de Radio Progreso y varios periodistas de radios comunitarias estaban acusados de sedición en junio 2014 después de informar sobre la negativa de una comunidad a reconocer un alcalde que ellos creen que fue elegido de manera fraudulenta.¹¹⁸ La sedición es también usada para criminalizar a aquellos que participan en las manifestaciones pacíficas o las observan.¹¹⁹

Estancamiento Cultural

71. Honduras es signataria del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.¹²⁰ Tras el último Examen Periódico Universal de la ONU, Honduras también se comprometió con la firma del Protocolo Facultativo del PIDESC,¹²¹ aunque todavía no lo ha hecho.

72. Los escritores en Honduras deploran la falta de política cultural y la falta de inversión en el sector cultural, particularmente desde el golpe de estado, con la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes descrita como un “cascarón vacío.”¹²²

¹¹⁵ Informe CIDH 2013, *supra* nota 5, p. 451 párr. 305

¹¹⁶ Entrevista con Cueva, *supra* nota 60

¹¹⁷ Código Penal, Art. 337, Arts. 336-342.

¹¹⁸ ‘Comunicadora social es acusada por sedición en Honduras’ (18 de junio de 2014), en línea: <http://clibrehonduras.com/main/noticias/comunicadora-social-es-acusada-por-sedici%C3%B3n-en-honduras> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

¹¹⁹ Otros cargos comunes presentados contra manifestantes pacíficos incluyen *manifestación ilícita* (Código Penal, Art. 331) y *asalto* (Arts. 343 y 344).

¹²⁰ El Comentario General No. 21 sobre el derecho de todo el mundo a participar en la vida cultural (art. 15, para. 1 (a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales) especifica que los Estados Partes tienen la obligación inmediata de garantizar que el derecho a participar en la vida cultural sea ejercido sin discriminación, de reconocer las prácticas culturales y de abstenerse de injerirse en su disfrute y realización (Comentario General No. 21 sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural (art. 15, párr. 1 (a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y culturales) (21 de diciembre de 2009), Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales, 43ª reunión, E/C.12/GC/21 [Comentario General No. 21], p.11 párr. 44). La obligación mínima es “crear y promover un entorno en el que toda persona, individualmente, en asociación con otros o dentro de una comunidad o grupo, pueda participar en la cultura de su elección.” (*ibid*, p. 14-15 párr. 55).

¹²¹ Recomendación de Ecuador y España

¹²² Según un escritor, “La cultura es la Cenicienta del presupuesto nacional de Honduras. Ningún gobierno en los últimos años se ha interesado en el mundo de la cultura o ha tenido una política cultural. Cualquier mejora ha sido más el resultado de ministros individuales más que de una política de Estado”. Otro comentó que: “La situación de la cultura ha tocado fondo. No hay futuro inmediato para el sector cultural en el momento - sólo un estado de indiferencia.”

73. La secretaría carece de fondos de forma crónica y, según informes, ha sufrido más cortes después de haber sido degradada a dos Direcciones dependientes de la oficina del presidente como parte de una reestructuración más amplia del gobierno en enero de 2014.¹²³ ¹²⁴ Aproximadamente el 70-80 por ciento de su presupuesto se destina a los salarios, dejando poco para las actividades de promoción, como publicar autores. La institución también ha sido criticada por limitar en gran medida su apoyo a la cultura tradicional o popular. Los espacios culturales patrocinados por el estado están sufriendo falta de fondos o incluso el cierre.¹²⁵
74. La Dirección es criticada por carecer de una política a largo plazo para promover la formación, la producción y la investigación dentro de la cultura y las artes. Según la nueva directora, la Dirección está trabajando en una “Ley de Cultura,” en consulta con la sociedad civil. Ella no podía proporcionar una copia del proyecto de ley, pero dijo que su objetivo es “prevenir la violencia y proteger y difundir la cultura,” e incluye planes para “hacer que la cultura y las artes se conviertan en atracción turística y una fuente de ingresos económicos y crecimiento en lugar de un gasto, como se ha visto generalmente.” Espera que la ley sea aprobada por el Congreso este año y que se implemente en 2015.¹²⁶
75. Estas críticas junto con las afirmaciones de la Directora plantean algunas preocupaciones en relación con las obligaciones de Honduras en términos de los derechos culturales. Un enfoque exclusivo en la cultura tradicional o popular iría en contra de la comprensión de la cultura como un “proceso vivo, histórico, dinámico y en evolución.”¹²⁷ La falta de una política a largo plazo para promover y desarrollar la cultura y las artes iría en contra de la obligación de Honduras de “ir más allá de los aspectos materiales de la cultura [...] y adoptar políticas, programas y medidas proactivas que también promuevan el acceso efectivo de todos a los bienes intangibles de la culturales”.¹²⁸ Además, en relación con el hecho de hacer de la cultura una fuente de ingresos, la ONU ha establecido que “las actividades, los bienes y los servicios culturales [...] y no debe considerarse que tengan únicamente valor comercial.

¹²³ ‘Honduras: Desaparecen cinco ministerios’ (31 de enero de 2014), *El Heraldo*, en línea:

<http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/AlFrente/story.csp?cid=566625&sid=300&fid=209> (accedido el 11 de septiembre de 2014)

¹²⁴ A partir de principios de agosto de 2014, el nuevo Director de Cultura y Artes no pudo proporcionar detalles del presupuesto actual de la Dirección (Entrevista con Fidelia Molina, Director de Arte y Cultura (1 de agosto de 2014) [Entrevista con Molina]). Sin embargo se cree probable que se haya reducido en un 25 por ciento. Un estudio reciente muestra que el gasto en educación, investigación, cultura y actividades recreativas en Honduras desde el golpe de estado ha aumentado sólo un 11,62 por ciento (2008-2014), una disminución considerable en términos reales. Tábora, ‘Seguridad Pública en Honduras’, *supra* nota 4, p. 3.

¹²⁵ ‘Cierra sus puertas la Galería Nacional de Arte’ (15 de mayo de 2013), *El Heraldo*, en línea:

<http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Pais/story.csp?cid=581263&sid=299&fid=214> -

accedido el 11 de septiembre de 2014). El centro cultural y museo Casa Morazán, según se informa, tuvo que enfrentarse a su cierre alrededor de esa fecha (‘SCAD: “Casa de Morazán debe estar abierta”’ (14 de mayo de 2013), *El Heraldo*, en línea:

<http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Metro/story.csp?cid=587340&sid=298&fid=213> -

accedido el 11 de septiembre de 2014), ambos por falta de fondos. La Biblioteca Nacional no tiene presupuesto para comprar libros nuevos o incluso productos de limpieza básicos, y ningún inventario para evitar que los libros y documentos sean robados.

¹²⁶ Entrevista con Molina, *supra* nota 125

¹²⁷ Comentario General No. 21, *supra* nota 121, p. 3 párr. 11

¹²⁸ *Ibid*, p. 17 párr. 70

[...] Los Estados Partes deben adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales.¹²⁹

76. Algunos escritores y artistas que se opusieron al golpe de estado dicen que les ha resultado más difícil conseguir un empleo con el patrocinio del estado en su campo como consecuencia. Algunos miembros del personal de la Dirección dicen que son obviados a la hora de ser promocionados por denunciar la corrupción o por su percibida oposición al partido que gobierna. Si es verdad, dichas prácticas violan las obligaciones de no discriminación de Honduras en el marco del PIDESC.^{130 131}

Recomendaciones

77. El gobierno de Honduras debería:

- a. Reconocer la importancia del periodismo independiente y condenar todos los ataques contra periodistas en los más altos niveles del Estado
- b. Desarrollar protocolos especializados dentro del MP para la pronta investigación de los crímenes contra periodistas, dando prioridad a los vínculos con su profesión, y garantizar los recursos adecuados para la implementación
- c. Asegurar que todos los fiscales y la policía responsable de investigar crímenes contra periodistas estén formados en derechos humanos
- d. Publicar un informe sobre las actividades de la FEDCV, con detalles de los avances en las investigaciones sobre el asesinato de periodistas
- e. Mantener a las víctimas y sus familias informadas de los resultados de las investigaciones oficiales en curso sobre los ataques a periodistas.
- f. Tener en cuenta las preocupaciones de la sociedad civil con respecto a la nueva ley de protección de periodistas y asegurarse de que se aprueba con suficientes recursos financieros, humanos y técnicos para la aplicación significativa por parte de todos los organismos interesados; asegurar que el mecanismo tiene a su disposición los oficiales de policía de buena carácter entrenados en el trabajo de protección de los derechos humanos
- g. Adoptar medidas eficaces para mejorar la aplicación de medidas cautelares de la CIDH para los periodistas, incluyendo la creación de un mecanismo de supervisión judicial

¹²⁹ *Ibid*, pp.10-11 párr. 43

¹³⁰ "nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales." (*Ibid*, p. 6 párr. 22).

¹³¹ "nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales", entre ellos "[...] (d) nadie puede ser discriminado por el hecho de querer optar por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado, o por el hecho de ejercer o no una actividad cultural. Igualmente, nadie quedará excluido del acceso a las prácticas, los bienes y los servicios culturales." (*Ibid*, p. 13 párr. 52)

- h. Aumentar sustancialmente los recursos financieros, humanos y técnicos de las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos de los periodistas, incluido CONADEH, la Sub Secretaría de Derechos Humanos, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y la división de protección de la Secretaría de Seguridad, para que puedan llevar a cabo su trabajo de manera eficaz; asegurarse de que están en comunicación regular y coordinan su trabajo; e implementar un mecanismo de rendición de cuentas para verificar los avances y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- i. Reformar el procedimiento para la elección del Comisionado de CONADEH de modo que la decisión final sea tomada por expertos independientes
- j. Permitir a los medios de comunicación e investigadores, entre ellos el Observatorio de la Violencia, el acceso a las fuentes y las estadísticas oficiales, y asegurar acceso público a cuentas claras de gasto público por sectores
- k. Revisar la Ley de Secretos Oficiales y Clasificación de la Información para asegurarse de que no se puede utilizar para restringir indebidamente el derecho a la libertad de expresión, que incluye el derecho a recibir información
- l. Derogar la Ley Especial de Intervención de las Comunicaciones Privadas y asegurar que se revisan todas las prácticas actuales de vigilancia para garantizar que se cumplen las normas internacionales sobre el derecho a la privacidad y la libertad de expresión
- m. Despenalizar la difamación y derivarlo al ámbito civil
- n. Asegúrese de que ningún periodista, escritor u otra persona sea discriminado o acosado, ni siquiera mediante la presentación de cargos falsos, a causa de sus opiniones
- o. Desarrollar e implementar una política nacional con fondos adecuados y no discriminatoria para fomentar la formación, la producción y la investigación en la cultura y las artes en plena consulta con todos los sectores de la sociedad civil
- p. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del PIDESC
- q. Establecer procedimientos transparentes para la designación, sanción y destitución de los jueces y empleados judiciales
- r. Acelerar el proceso de investigación de antecedentes de la policía a fin de erradicar la corrupción en todos los niveles de manera oportuna, respetando los derechos de los involucrados
- s. Prohibir el despliegue de fuerzas militares con fines de seguridad nacional y de aplicación de la ley

- t. Facilitar con carácter de urgencia la apertura de una oficina ONU OHCHR en Honduras con un mandato pleno